MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

ACTA ORDINARIA Nº 70-2017

Acta de la sesión ordinaria número setenta, dos mil diecisiete, celebrada por el Consejo Superior de Educación el martes 12 de diciembre de 2017, a las 5:00 p.m., en la Sala de Sesiones Juan Rafael Mora Porras.

Asisten:

- Sonia Marta Mora Escalante, Ministra de Educación Pública, presidenta
- Manuel Antonio Bolaños Salas, Exministro de Educación, propietario
- Astrid Fischel Volio, Exministra de Educación, propietaria
- Fernando López Contreras, Representante de Educación Primaria, propietario
- Kenneth Salas Arroyo, Representante del III Ciclo y la Educación Diversificada, propietario
- Helvetia Cárdenas Leitón, Representante de la Universidad de Costa Rica, propietaria
- Ricardo Ramírez Gättgens, Representante de las Organizaciones de Educadores, propietario
- Marcela Rodríguez, Representante de las Organizaciones de Educadores, suplente
- Giselle Cruz Maduro. Secretaria General

Ausente con justificación

- David Morales Valerio, Representante de la Educación Primaria, Suplente
- Juan Felipe Chacón Castillo, Representante del III Ciclo y la Educación Diversificada, suplente.

Agenda
Sesión ordinaria N° 70-2017
Martes 12 de diciembre 2017, 5:00 p.m.
SALA DE SESIONES JUAN RAFAEL MORA PORRAS

1. Discusión y aprobación de la agenda del día
2. Discusión y aprobación del Acta N° 66-2017
3. Informe de Comisiones

Auditoría Interna M. E. P.

4. Presentación final del documento de los lineamientos para la transformación de la Educación para Jóvenes y Adultos, incluidas las observaciones de los señores Miembros del CSE.
5. Conversatorio sobre los alcances de la propuesta de reforma parcial al reglamento de los requisitos de graduación para optar por el título de técnico en el nivel medio en las especialidades técnicas, aprobada por el Consejo Superior de Educación en el acuerdo 07-48-2017
6. Informe de correspondencia
7. Asuntos varios

ARTÍCULO 1

Aprobación de la agenda del día.

Se revisa la agenda a desarrollar el día de hoy martes 12 de diciembre de 2017.

El Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad:

Acuerdo 01-70-2017

Aprobar la agenda correspondiente al día de hoy martes 12 de diciembre de 2017.

ARTÍCULO 2

Discusión y aprobación del Acta N° 66-2017

Se revisa y analiza el contenido del acta Nº 66-2017.

El Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad:

Acuerdo 02-70-2017

Aprobar el acta Nº 66-2017 celebrada el martes 28 de diciembre de 2017, con las observaciones de forma planteadas por los señores miembros.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

ARTÍCULO 3

Informe de Comisiones

1. **Comisión de Planes y Programas.**

   No presentan dictámenes

2. **Comisión de Leyes y Reglamentos.**

   No presentan dictámenes

ARTÍCULO 4

Presentación final del documento de los lineamientos para la transformación de la Educación para Jóvenes y Adultos, incluidas las observaciones de los señores Miembros del CSE.

Señora ministra Sonia Marta Mora: Quisiera dejar la información a ustedes de que la señora Viceministra estuvo disponible desde las 4 de la tarde, como le habíamos pedido que estuviera presente en labor de comisiones, que ustedes sepan que ella ha estado disponible desde las 4 de la tarde para trabajar con el Consejo Superior de Educación.

Sobre el documento, están marcados los cambios, lo llamaremos marco referencial de política educativa para orientar el mejoramiento y transformación de la educación de jóvenes y adultos en el marco de una estrategia de mediano y largo plazo, el título que yo leí está en la página 5. Hay cambios de forma, coma, punto y coma, pero sí donde hay un cambio más detenido quisiera visualizarlo ante ustedes, por ejemplo en la página dos en la lista de los trabajos que se han venido desarrollando hay un cambio cuando dice abajo "colaboración con el Ministerio de Justicia, en el aporte de apoyos educativos a personas imputadas en diferentes delitos menores bajo el programa justicia restaurativa del Poder Judicial, recuerdan que había un nombre que no era correcto.

Hay un cambio antes si me permiten, en el considerando 3, renglón cuatro es de redacción, dice "a pesar de estas iniciativas los resultados muestran que estas no han sido suficientes, por lo cual las conclusiones del estudio adquieren...", es de forma, recuerdan que cuando yo lo leí dije, aquí hay algo de redacción, no se cambia el sentido, únicamente se mejora la redacción.

Luego en la lista de los hallazgos, página dos, el que dice reformulación de los descriptores, está como a la mitad, como en los centros tanto de los IPEC como

Auditoría Interna M. E. P.

de los CINDEAS; un cambio de forma y luego justicia restaurativa del Poder Judicial, es que decía proyecto restaurativo, entonces se pone el nombre correcto.

Seguimos, dotación de equipos, con el fin de implementar tecnologías, aquí lo que se hace es completar el nombre del proyecto que estaba incompleto, se pone correctamente el nombre, luego en implementación del plan de tecnologías móviles, se completa, se dice inserción de la mediación andragógica que permite a los estudiantes realizar procesos dinámicos y significativos, se completa la redacción, se hace más sólida.

Luego la solicitud de don Ricardo, lo de madres y padres adolescentes, vean que se mejora, secciones de capacitación con el PANI y FONABE, se quita becas, para el otorgamiento de becas con el fin de favorecer la permanencia en los centros educativos y don Ricardo, vea la redacción que yo respetuosamente les propongo, la permanencia en los centros educativos de madres, padres y madres adolescentes y adolescentes embarazadas.

El último enunciado dice "por parte de la dirección de programas de equidad, ahí hay un pequeño cambio de forma pero es meramente de forma. Si seguimos más abajo en la política educativa de reciente aprobación, se plantea la necesidad, en lugar de señala, se plantea y más abajo dice y de asegurar, falta de mera forma. Luego está el por tanto, para lineamientos de política como un componente de una estrategia, no en el marco, porque creo que se repetía, como un componente de una estrategia de mediano y largo plazo.

Más abajo dice conocer los avances de los lineamientos, en realidad los lineamientos no avanzan, los avances en la implementación de los lineamientos, yo creo que va a quedar lindísimo este documento. Ahora podemos ir a lo que señalaba don Kenneth, en el punto dos la EPJA como prioridad nacional, a julio 2016 ahí ya está modificado para que se vea la solicitud que hacía Don Kenneth más adelante, página siete, ahí está Don Kenneth la encuesta registró una población de un millón quinientos mil, recuerdan que yo por eso me sorprendí, ya ese dato está corroborado. En el párrafo que sigue se cita centro educativo de calidad eje de la educación costarricense, MEP 2008, recuerdan que faltaba, Doña Giselle para no detener es mera forma en la página siete donde dice la visión educar, ahí hay un pequeño cambio pero es de forma, yo luego lo veo con doña Giselle, no cambia nada abajo y el desarrollo humano integral son un objetivo porque son dos, la participación y el desarrollo son objetivos centrales, porque son dos factores los que se dicen y luego en la página ocho acuerdo y doña Giselle ahí mismo en el reglón cuarto también dice acuerdo, dice movilización ahí también va acuerdo .

Auditoría Interna M. E. P.

Esa redacción en la página dieciocho justo antes del título, hacia la gestión del talento humano, lo demás está igual y luego en la página veinte yo sugiero poner el nombre completo de la nueva política educativa que aprobó el Consejo en lugar de referirse a una visión educativa, esto está en el punto siete, el documento política curricular educar, aprobado, non ese no es el nombre, hay que buscarlo bien porque dice política educativa en el marco,,,, sencillamente poner el nombre con el que ya se publicó. Yo lo releí con mucho cuidado esta mañana me parece que queda un documento más sólido y con las propuestas que ustedes han hecho todavía queda mejor.

Agradezco a don Fernando la propuesta sobre la alusión al decreto absolutamente porque sí hay una referencia a que recuerden que en uno y otro sentido hay que compartir los recursos pero es más taxativo referirse al decreto y hacer una alusión.

El Consejo Superior de Educación acuerda en firme y por unanimidad

Acuerdo 03-70-2017

> ***Aprobar el "Marco referencial de la política educativa para orientar el mejoramiento y la transformación de la Educación de personas Jóvenes y Adultas (EPJA) estrategias a mediano y largo plazo".***

ARTÍCULO 5

Conversatorio sobre los alcances de la propuesta de reforma parcial al reglamento de los requisitos de graduación para optar por el título de técnico en el nivel medio en las especialidades técnicas, aprobada por el Consejo Superior de Educación en el acuerdo 07-48-2017.

Señora ministra Sonia Marta Mora: Aquí habíamos propuesto que estuviera la señora directora de Educación Técnica y también Don Carlos como asesor legal.

El Consejo después de consultar el criterio legal ha llegado a la conclusión de que en efecto no cabe un recurso de revisión contra este acuerdo, por lo que se decide a proceder a derogar el acuerdo 12-49-2017.

El Consejo Superior de Educación acuerda en firme y por unanimidad.

Acuerdo 04-70-2017

> ***Derogar el acuerdo 12-49-2017, referente a reforma parcial al reglamento de los requisitos de graduación para optar por el título de técnico en el nivel medio en las especialidades técnicas.***

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

No obstante lo anterior, este Consejo considera que es pertinente abrir un espacio de análisis y discusión del tema y conocer el fondo para al final de esta discusión tomar la decisión que corresponda en relación con este tema, lo cual podrá significar mantener el acuerdo original, o hacer cualquier modificación y para entrar a este conversatorio de fondo, vamos a autorizar el ingreso del asesor legal y de la señora directora.

Quienes estén de acuerdo.

Le damos la bienvenida a Doña Rocío Quirós, directora de la Dirección de Educación Técnica y a Don Carlos asesor jurídico del Consejo.

El objetivo de contar con el acompañamiento de ustedes es iniciar un proceso de diálogo en relación con un asunto de gran relevancia que tiene que ver justamente con educación técnica y este tema está fue solicitado por don Kenneth Salas, de manea que le damos la palabra a don Kenneth para que proceda.

Señor Kenneth Salas: Muchas gracias señora Ministra, doña Rocío, Don Carlos, en virtud de lo que determina el punto número cinco de la agenda del día de hoy conversatorio sobre los alcances de la propuesta de reforma parcial al reglamento de requisito de graduación para optar por el título técnico de nivel medio, en las especialidades técnicas aprobadas por el Consejo Superior de Educación en el acuerdo 07-48-2017, me permito exponer los fundamentos y consideraciones sobre la propuesta de reforma al reglamento de los requisitos redacción para optar por el título de técnico en el nivel medio en especialidades técnicas modalidades agropecuaria comercial y de servicios e industrial. El decreto ejecutivo número 34317-MEP del 15 de enero de 2008, denominado reglamento de los requisitos de graduación para optar por el título de técnico en el nivel medio en especialidades técnicas modalidades agropecuaria, comercial y de servicios e industrial, regula en el capítulo uno, de los requisitos de graduación y consta únicamente un artículo en el cual se establece los requisitos para obtener el título y que se transcriben a continuación:

a) Haber aprobado cada una de las asignaturas del área académica y las sub áreas del área tecnológica de duodécimo año del plan de estudios de la educación diversificada en la especialidad y modalidad correspondiente.
b) tener como mínimo una nota de calificación de setenta en la conducta durante duodécimo año según se establece en el artículo 73 y 74 del reglamento de evaluación de los aprendizajes.
c) Realizar y aprobar una práctica profesional o un proyecto final la cual será escogida por el alumno de acuerdo a su interés.

d) Aprobar la prueba escrita comprensiva estandarizada que incluya los aspectos teóricos fundamentales de la especialidad cursada durante el décimo, undécimo año y duodécimo año.

El acuerdo del Consejo Superior de Educación número 07-48-2017 del 28 de agosto 2017, propone la modificación de ese artículo que en cuanto a lo dispuesto en el inciso (a específicamente eliminando la obligatoriedad de haber aprobado cada uno de las asignaturas del área académica así como también elimina de inciso b en su totalidad. Nótese que la eliminación de éste inciso sobre la posibilidad de que un estudiante se le haga entrega del título de técnico medio sin haber aprobado las asignaturas del área académica del último año del plan de estudios de la educación diversificada técnica, recordemos que la oferta educativa de la educación técnica profesional, las modalidades agropecuaria industrial, comercial y de servicios aprobada por el Consejo Superior de educación en la sesión número 35-2013 celebrada el 21 de junio de 2003 es clara en señalar que el profesional de hoy día debe contar con vastos conocimientos teóricos y prácticos en el área de su especialidad y además tener una sólida formación integral que incluye tanto las asignaturas básicas como un compendio de valores que posibiliten su desarrollo armonioso como ser humano. Me permio indicar que el documento consta de citas, mismas que se hacen constar en el documento en el pie de página. De ahí que se señala además que la oferta educativa de la educación técnica promueve el desarrollo social y económico del país mediante una oferta educativa flexible y dinámica que permita a los educandos una formación integral estructurada de tal manera que al finalizar puedan estos incorporarse al mercado laboral, crear su propio empresa o continuar estudios superiores si lo desean. En la educación diversificada en la rama técnica se presenta el plan de estudios en donde se reestructura el área tecnológica de las especialidades así como las asignaturas académicas requeridas para una formación integral dándole énfasis en las asignaturas que permitan lograr el dominio de al menos una segunda lengua en aquellas especialidades que lo requieran, esta oferta indica que la educación técnica se caracteriza por un ser: a) parte integrante de la educación general que se imparten las instituciones de educación secundaria formal, b) un medio de acceso a los sectores profesionales, agropecuario, industrial, comercial y servicios que contribuya a crear nuevas oportunidades de movilidad social. c) parte de la educación continua, señala también que el plan de estudios que se ofrece en los colegios técnicos profesionales está orientado hacia el cumplimiento de la doble finalidad de la educación técnica, brindar la formación humanística y tecnológica permitiendo al estudiante aspirar a obtener simultáneamente dos títulos técnico en el nivel medio y el bachillerato en la enseñanza media.

Ministerio de Educación Pública
Auditoría Interna
M. E. P.

En atención a las citas anteriores no queda la menor duda de que la oferta educativa aprobada por el Consejo Superior de Educación para la educación técnica es una formación integral, estructurada, de tal manera que le permita el estudiante incorporarse al mercado laboral o a la educación superior permitiendo al estudiante obtener un título de técnico medio que es parte integrante de la educación general y como tal debe obtener de forma simultánea con el bachillerato en enseñanza media así lo indica el plan de estudios de la oferta de educación técnica el cual indica textualmente plan estudios de educación diversificada técnica, en los colegios técnicos profesionales se brindarán tres años de formación integral en los niveles de décimo, undécimo y duodécimo año de la educación diversificada con una área tecnológica a la cual se le adiciona las 320 horas que se dedica a la práctica supervisada o el proyecto final en el área académica la formación se brinda en el equivalente 16 horas por semana lo que implica que el estudiante debe recibir 40 horas semanales en forma presencial, las áreas y asignaturas que el estudiante debe cursar son las siguientes, tenemos el cuadro del plan de estudios, según se establece en el acuerdo del Consejo Superior de Educación de la sesión 11-96, las lecciones del área académica son de 40 minutos y las lecciones del área tecnológica son de 60 minutos, en el duodécimo año el curso lectivo termina la tercera semana de agosto para que se aplique la prueba comprensiva en la primera semana de octubre y se realice la práctica supervisada en octubre y noviembre de acuerdo con lo normado por el reglamento de requisitos de graduación para optar por el título de técnico nivel medio en la especialidad, precisamente la propuesta de reforma al reglamento los requisitos de graduación para optar por el título de técnico en el nivel medio en las especialidades técnicas, modalidades agropecuaria, comercial y de servicio e industrial aprobado por el Consejo Superior de Educación en el acta número 03 2007 del 22 de enero de 2007 fue la de ratificar vía decreto ejecutivo la obligatoriedad de aprobar todas las asignaturas del área académica, así consta en el acta en mención en las palabras del Sr. Leonardo Garnier Rímolo que a la letra dice, el señor Ministro manifestó que el objetivo del cambio que ellos proponen es que en la redacción original no hacía falta aprobar las materias solo cursarlas, ahí se estaba en un problema considera el señor Ministro que no cree que nunca nadie haya pensado que ese fuese el objetivo, pareciera que es un problema de redacción, lo que aquí se estaba planteando era corregir eso es y que quedará que deben aprobar cada una de las asignaturas debemos tener presente mediante la propuesta de reforma se podía estar incentivando a los estudiantes a) no concluir simultáneamente el área académica y técnica, b) aumentar la repitencia en las pruebas nacionales de bachillerato por la curva del olvido al abandonar el área académica, c) el no ingreso a la educación superior d) se rompe la articulación en la formación en el sistema educativo, además podría presentar implicaciones en los siguientes ámbitos, al eliminar la educación diversificada como requisito para obtener el título de técnico medio los estudiantes

Ministerio de Educación Pública
Auditoría Interna
M. E. P.

tienen la opción de elegir se concluyen o no la educación diversificada del área académica por lo tanto se corre el riesgo de aumentar la cantidad de estudiantes que no concluyen la educación diversificada, la formación para el trabajo con un nivel no cualificado solicitado por la empresa aumentando la brecha social: En este punto cabe resaltar que en las consultas empresariales realizadas como parte del proceso para el rediseño de los programas de estudio las entrevistas realizadas por la OCDE, las consultas realizadas al sector como parte del piloto para el establecimiento de la metodología del marco nacional de cualificaciones así como en la mesa del diálogo coordinada por la OIT en la que participan la UCADEP, representantes del sector sindical, asociación empresarial para el desarrollo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, el INA, el MEP en la cual se discute la implementación de la modalidad dual para Costa Rica. El sector empresarial reconoce desde el punto de vista social que los egresados de la oferta educativa de los colegios técnicos profesionales deben tener concluido el plan de estudios académico y técnico lo cual propicia la contratación, el sector empresarial de manera enfática manifiesta no interesarle la contratación de técnicos en el nivel medio que no cuenten con educación diversificada o sea con su bachillerato concluido pues son técnicos que carecen de competencias que requiere el sector, por esta razón prefieren los técnicos egresados de los colegios técnicos profesionales en lugar de los técnicos que se egresan de otras instituciones públicas y privadas de educación no formal. La percepción empresarial de los egresados del técnico medio es positiva porque tienen competencias técnicas y desarrollo de habilidades blandas tanto ciudadanas y académica requeridas en el mercado laboral , las exigencias del mercado laboral son cada vez más altas y requieren de técnicos de nivel medio como una formación integral que incluya la culminación de la educación diversificada técnica en todas sus áreas, la educación técnica profesional se ha posicionado gracias al Valor agregado que le ha proporcionado la culminación de la educación diversificada, la incorporación del inglés conversacional el modelo educación basada en normas de competencia bajo el cual se elaboran los programas de estudio, el emprendedurismo, las competencias blandas, las alianzas estratégicas desarrolladas entre otros, el conjunto de componentes que conforman el plan de estudios le brinda las herramientas a los egresados de la educación técnica profesional los cuales gracias a la educación integral que reciben se insertan exitosamente en el mercado laboral,

Las anteriores consideraciones nos llaman a reflexionar sobre la propuesta de reforma aprobada por este Consejo sobre la exigencia o del bachillerato como requisito para otorgar el técnico medio, la modificación entra en conflicto con normativa aprobada por el Consejo Superior de Educación y otros tales como el marco nacional de cualificaciones de la educación y formación técnica profesional de Costa Rica, el nuevo acuerdo del Consejo Superior de Educación contrapone

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

lo aprobado en el decreto de aprobación del marco nacional de cualificaciones en cuanto a los niveles se refiere con la modificación propicia que el técnico en el nivel medio se equipare con un nivel tres igual que los titulados por el INA sin educación diversificada, actualmente un estudiante con título de técnico medio y concluida la educación diversificada corresponde a un técnico cuatro con base en el marco nacional de cualificaciones. De acuerdo con el marco nacional de cualificaciones en la educación y formación técnica profesional Costa Rica se tipifica técnico tres persona graduada de un programa de educación y formación técnica profesional en un rango de duración del 2.300 y 2.800 horas impartido en instituciones y organizaciones educativas públicas o privadas reconocidas por el ente competente. Para ingresar al programa se requiere tener aprobado como mínimo la educación General básica, en algunos casos puede tener como requisito la aprobación de otro nivel de cualificación o preparación equivalente, los resultados de aprendizaje están relacionados con la aplicación de procedimiento según amplia gama de actividades laborales ligadas a los principios y fundamentos de las áreas de conocimiento, los programas en este nivel combinan los aceres con los saberes, la persona que cuente con nivel de cualificación de técnico tres y obtenga el diplomado de educación diversificada ofertado por el MEP y centros educativos regulados por este puede solicitar al ente competente el reconocimiento de nivel de cualificación de técnico cuatro, para articular el nivel de cualificación de técnico tres a nivel de cualificación técnico cinco se requiere el bachillerato de educación media, técnico cuatro persona graduadas de un programa de educación y formación técnica profesional como una duración de 2.840 horas impartido en instituciones y organizaciones educativas públicas o privadas reconocidas por el Ministerio de Educación pública, para ingresar al programa se requiere tener aprobado la educación general básica, en algunos casos puede tener como requisito la aprobación de otro nivel de cualificación o preparación equivalente, los resultados de aprendizaje están relacionado con la aplicación de los procedimientos en una amplia gama de actividades laborales ligadas a los principios y fundamentos de las áreas del conocimiento por lo tanto los programas en este nivel combinan los aceres con los saberes y se enfocan hacia el emprendedurismo y soluciones a problemas dentro o fuera de las organizaciones. La persona que opte por el nivel de cualificación de técnico cuatro debe tener el diploma de técnico medio otorgado por MEP o bien tener en el nivel de cualificación de técnico tres y el diploma de bachillerato en educación media, en el nivel de cualificación de técnico cuatro articula con el nivel de cualificación de técnico cinco. Los niveles de cualificaciones de técnico 3 y 4 contiene las mismas competencias técnicas, la diferencia radica en que el nivel cuatro contiene la formación académica de la educación diversificada, asimismo este nivel tiene una duración de 2.840 establecido por el Consejo Superior de Educación para el técnico medio; también entre en conflicto con el manual para el desarrollo de actividades pedagógicas fuera de la institución. El artículo uno de

Ministerio de Educación Pública
Auditoría Interna
M. E. P.

dicho documento indica la educación técnica profesional es un subsistema del sistema educativo formal que se ofrece a quienes deseen obtener formación en carreras profesionales de grado medio según lo establece la ley fundamental de educación, es una alternativa eficaz para propiciar la incorporación de hombres y mujeres al campo laboral para fortalecer la formación integral y promover el desarrollo personal y social, la educación técnica profesional brinda igualdad de oportunidades a hombres y mujeres en términos de acceso equitativo y no discriminatorio mediante las diversas especialidades que se ofrecen en los colegios técnicos profesionales del país. El plan de estudios contempla el tercer ciclo de la educación general básica ofrece dos talleres de cuatro horas semanales cada uno cuyo propósito es la exploración vocacional y un curso de cuatro horas de inglés conversacional y en la educación diversificada con una duración de tres años y dos salidas certificadas bachillerato y técnico en el nivel medio en la especialidad matriculada según la oferta educativa.

El presente documento tiene como finalidad orientar y dar a conocer los requisitos para realizar prácticas profesionales, pasantía, visitas y giras en los colegios técnicos profesionales, las prácticas profesionales, pasantías, visitas y giras son un medio idóneo para fortalecer y desarrollar habilidades, destrezas, actitudes y aptitudes y valores en el estudiantado mediante una realidad concreta como parte de la formación integral.

Otro documento en el cual entra en conflicto es el reglamento de evaluación de los aprendizajes, en el artículo 111 indica de la convocatoria ordinaria a pruebas de bachillerato en educación media. La convocatoria ordinaria para realizar las pruebas de bachillerato será en las fechas que disponga y comunique con debida antelación al Despacho del ministro de educación pública, en esta convocatoria sólo podrán presentar las pruebas los estudiantes regulares que hayan aprobado el último año del plan de estudios de la educación diversificada y los estudiantes de los IPEC; CINDEAS, que hayan aprobado todos los módulos o asignaturas del III nivel en su plan modular, en ambos casos es necesario que los alumnos se hayan inscrito previamente como postulantes también podrán presentar estas pruebas aquellos que se postulen por segunda vez en razón de que no hubiesen aprobado los exámenes de bachillerato en la convocatoria inmediata anterior, no obstante en la segunda semana del mes de setiembre de cada año se realizará una convocatoria ordinaria especial para los estudiantes de la educación técnica profesional cuyo plan de estudios así lo exija según las disposiciones previas del Consejo Superior de Educación, en este caso y para los postulantes que lo requieran la convocatoria extraordinaria se ajustara a lo dispuesto en el artículos 112 de este reglamento.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

Para presentar las pruebas nacionales de bachillerato los estudiantes de undécimo año de los colegios nocturnos además de lo señalado en el párrafo primero de este artículo deben haber aprobado la totalidad de las asignaturas correspondientes a décimo año entra en conflicto con la Constitución Política de Costa Rica en razón de que en el año 2002 se amplía la cobertura de la educación a la educación diversificada de manera gratuita y obligatoria, con el reglamento de matrícula y traslados por el ajuste al plan de estudios y con la Ley Fundamental de Educación en el artículo 17, el cual establece la enseñanza técnica se ofrece a quienes deseen hacer carreras de naturaleza vocacional o profesional de grado medio para ingresar a las cuales se requiere haber terminado la escuela primaria o una parte de la secundaria, la duración de dichas carreras y los respectivos planes de estudio serán establecidos por el Consejo Superior de Educación de acuerdo con la necesidad del país y con las características peculiares de las profesiones u oficios, se ofrecerán además de la enseñanza técnica a que se refiere el párrafo anterior a juicio del Consejo Superior de Educación programas especiales de aprendizaje, entra en conflicto con la oferta educativa de la educación técnica profesional en las modalidades agropecuaria, industrial, comercial y de servicios, aprobado por el Consejo Superior de Educación. El documento establece el propósito de la educación técnica profesional el cual va en dos vías, la incorporación de los egresados al mundo laboral y las oportunidad de continuar con estudios de educación superior, ahora bien volviendo sobre las regulaciones contenidas en el reglamento de los requisitos de graduación para optar por el título de técnico en el nivel medio en especialidades técnicas modalidades agropecuaria, comercial y de servicios e industrial el capítulo segundo regula lo concerniente a la realización de la práctica profesional, en este capítulo se establece la finalidad, los requisitos, la evaluación, competencias del coordinador, derechos del estudiante entre otros, a) al momento de realizar la práctica profesional definiéndose como requisito para la realización de la práctica contemplados en los incisos a y b del artículo uno de este reglamento, es decir que para realizar la práctica profesional el estudiante debe haber aprobado cada uno de las asignaturas del área académica y la sumarías del área tecnológica de duodécimo año del plan de estudios de la educación diversificada en la especialidad y modalidad correspondiente, b) tener como mínimo una nota de calificación de 70 en conducta durante el duodécimo año según se establece en el artículo 7374 del reglamento de evaluación de los aprendizajes, siendo consecuente con los cambios que ha venido realizando este Consejo permitiendo la aplicación individual de las pruebas nacionales de bachillerato sí que sea requisito para ello haber aprobado la totalidad del plan de estudios del último nivel de la educación diversificada es entendible que se modifique ese artículo de manera que no se limite a los estudiantes la realización de la práctica profesional para aquellos estudiantes que tengan asignaturas pendientes del área académica y que tengan aprobadas las sub áreas del área tecnológica de duodécimo año

Ministerio de Educación Pública
Auditoría Interna

manteniendo siempre la idea contenida en la reforma al reglamento de evaluación de los aprendizajes de que el estudiante se hace acreedor al título hasta el momento en que haya aprobado todas las asignaturas del área académica y la sub áreas del área tecnológica de duodécimo año del plan de estudios de la educación diversificada y las pruebas nacionales de bachillerato. En este mismo sentido es dable plantear la propuesta de reforma a los artículos 14 sobre la realización del proyecto final así como el artículo 28 sobre los estudiantes que puedan realizar la prueba escrita comprensiva ya que estos artículos al igual que el cuatro hacen referencia a los mismos requisitos contemplados en los incisos a y b del artículo uno del presente reglamento.

Teniendo presente que el acuerdo fue tomado por unanimidad y se votó en firme no cabe presentar recurso alguno por parte de los miembros del Consejo Superior de Educación partiendo de lo anterior se debe recordar que la auto tutela es la posibilidad de la administración pública de tutelar sus propios situaciones jurídicas sin tener que acudir a la vía judicial con el fin de posibilitar una actuación efectiva para lograr la satisfacción de los fines públicos que le han sido asignados por lo que por el principio de paralelismo de la forma las cosas se deshacen de la misma forma como se hacen, un acuerdo del Consejo Superior de Educación se puede lograr por otro acuerdo del mismo órgano, en virtud de lo anterior exhortó a los honorables compañeros del Plenario a tomar un nuevo acuerdo que deje sin efecto el acuerdo número 07-48-2017, de la sesión ordinaria N° 48-2017 celebrada el día 28 de agosto de 2017, a su vez que se analice la elaboración de una propuesta de modificación de los artículos 4,14 y 28 del citado reglamento esto con el fin de que no se limite a la realización de la práctica profesional o el proyecto así como la aplicación de la prueba escrita comprensiva a aquellos estudiantes que aprueben todas las sub áreas del área tecnológica de duodécimo año y tenga asignaturas pendientes del área académica teniendo claro que la obtención del título de técnico medio queda sujeta al cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo uno.

Señora ministra Sonia Marta Mora: abrimos una discusión sobre el tema.

Señor Ricardo Ramírez: Muy buena presentación que nos hace don Kenneth. En relación al acuerdo y referente al mismo siendo el mismo una propuesta de la Comisión de Leyes y Reglamentos, es un dictamen en firme y unánime que presentó la comisión, nosotros tenemos que decir que bueno la comisión había solicitado la documentación pertinente a Educación Técnica para analizarla y en virtud de que se venía reformando el reglamento de evaluación de los aprendizajes, el tema de las pruebas de bachillerato que artículos que menciona ahora Don Kenneth que si bien es cierto no ha salido la publicación pero ya fueron aprobados en firme su modificación por este Consejo, esta simplemente a la

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

espera pues eso modifica completamente la argumentación que nos plantea Don Kenneth. Entendemos y creemos en la fortaleza que tiene la educación técnica en este país y somos conscientes de ello y el acuerdo y el dictamen realmente lo que busca es su fortaleza e igualmente lo que busca es equipararlas condiciones de los alumnos de los colegios académicos con los colegios técnicos y con las condiciones que se le da con la propuesta aprobada por este Consejo en cuanto a las pruebas de bachillerato con las de especialidades técnicas. Sustancialmente o técnicamente, realmente yo no le veo ningún todavía ningún problema a ese acuerdo, todavía aquí le hacia una pregunta a don Carlos, bueno y en normas hay un dicho en norma que igual el que puede lo más puede lo menos pues este Consejo primero se nos menciona una lista de acuerdos y reglamentos todos emitidos por este Consejo, a los cuales el Consejo a todos puede reformar, o sea ningún acuerdo como lo estamos viendo el día de hoy ningún acuerdo emitido por este Consejo está escrito en piedra todos pueden ser objeto de reforma y análisis de este Consejo, así que no hay tal de imposición o no hay tal choque entre un acuerdo de este Consejo y algo que el propio Consejo ha acordado o a normado mediante acuerdo. Igualmente le hago la consulta a Don Carlos la norma más reciente prevalece sobre las normas más antiguas, es un concepto jurídico claramente establecido en la legislación por lo tanto si este Consejo toma un acuerdo en firme en este momento y hace cinco, diez años se había tomado otro que se le anteponen pues inmediatamente el otro queda sin efecto, eso es de orden parlamentario, entonces todos los acuerdos que en materia y que sean competencia de este Consejo no pueden estar en contraposición con el acuerdo más reciente o sea no hay tal contraposición, prevalece el acuerdo más reciente, el otro queda inmediatamente derogado tácitamente, por lo tanto no existe esa argumentación que se nos quiere hacer ver que el acuerdo reciente está en contra de otros acuerdos de este Consejo, no pueden haber acuerdos que se contradiga de un órgano como éste y por lo tanto si prevalece el acuerdo más reciente, eso lo que está, también somos conscientes de que podemos analizarlo y podemos reformando no estamos diciendo que el acuerdo, todos los acuerdos, todos absolutamente todos los acuerdos emitidos por este Consejo pues son acuerdos tomados por nosotros seres humanos con grandes o muchas virtudes algunos y mis compañeros más pero también con errores por ser la parte humana y todos están propensos a ser revisados y ser ampliamente mejorados, que tengamos que mejorar este acuerdo bueno de eso se trata, me parece que lo que se trate es de ver si es factible mejorarlo, ahora porque se toma el acuerdo, se toma porque estamos precisamente evitando lo que don Kenneth está diciendo al final, un concepto que acuña la Viceministra Académica en la Comisión de Leyes y Reglamentos que es la curva de olvido, lo cual provoca que la Comisión de Leyes y Reglamentos modifique el reglamento de evaluación de los aprendizajes, referente a las pruebas de bachillerato y propongamos que los muchachos puedan ir a hacer las pruebas de bachillerato sin haber concluido todo su undécimo año o

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
E. P.

sea sin ser cómo se entendía antes egresados de undécimo año artículo que también este Consejo aclara ahora que debe entenderse como egresado de la educación diversificada y de la educación técnica o sea aquel que termina todo, ese es el egresado el que está pendiente de algo no está egresado, entonces para evitarnos esa misma curva del olvido es que se procede en eso, ahora para evitarnos esta mínima curva del olvido es que se procede con la modificación al reglamento de educación técnica no es posible que lo muchachos tengan como requisito o sea haber concluido la educación diversificada para ir a presentar las pruebas de especialidades, son dos cosas que entendemos se unen y le dan un valor agregado enorme a nuestros egresados de educación técnica, estamos completamente de acuerdo, pero el objetivo es que los muchachos puedan en la medida de lo posible ir avanzando de acuerdo a sus posibilidades o sea si el joven aún no ha concluido la educación diversificada y tiene la posibilidad quiere decir tal y como está que tiene que tener completa o haber concluido la educación diversificada, tiene que ser bachiller porque tal y como lo estamos reformando en la más reciente, el egresado es el que ya tiene el título de bachiller en la mano, ahora si se queda el reglamento tal y como está tiene que tener el título en la mano el muchacho para ir a hacer las pruebas de especialidades técnicas pues el Consejo modificó el término de egresado y dijimos que el egresado es el que ha concluido todo, entonces no es posible que para educación académica actuemos de una manera y para educación técnica actuemos de la otra manera, o sea ahí si hay una incongruencia en la realización del Consejo o sea lo que estamos diciendo es que no, el muchacho si él ha ganado una o dos materias de bachillerato puede ir presentar las materias de especialidades técnicas porque no, porque no las puede ir a presentar, o sea va a tener que esperarse a concluir todo su bachillerato para ir a presentar las especialidades técnicas o sea a mí me parece que es improcedente en ese caso o sea por eso que viene la reforma, por eso es que la comisión emite el dictamen y por eso el Consejo lo aprueba. Ahora, como le digo si hay alguna norma tan siquiera alguna norma legal o reglamentaria emitida por el propio Consejo pues prevalece la más reciente, ahora si hubiese una norma superior eso es lo que habría que preguntarle al asesor legal, si ya hay una norma superior que nos obliga a mantener tal y como está e igual vuelvo a hacer alusión a algo que en algún momento anterior se nos hace mención del marco nacional de cualificaciones, yo creo que se está tomando marco nacional de cualificaciones y me parece un excelente y gran logro de esta Administración y de este Consejo porque ordena algo que venía hecho un desastre en este país, pero vuelvo a lo mismo, el marco nacional de cualificaciones lo aprueba este Consejo y si algo hay que modificarle al marco nacional de cualificaciones es competente el Consejo para modificárselo pues aquí se aprobó, o sea no es algo que escribimos en la piedra, el marco nacional viene a normar y viene a regular pero recuerde que es el primer intento que hace el país por normar algo y lo más probable es que no sea el marco nacional de cualificaciones más perfecto que

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna

vayamos va a tener, que va ir evolucionando y entonces en algún momento va a ver que hacerle cambios y quien es el que se los tiene que hacer, el órgano constitucional que lo aprobó, el Consejo Superior de Educación, ese es el que va a tener que hacerle cambios al marco nacional de cualificación, por lo tanto es competente el Consejo para hacerle los cambios que estime pertinentes a cualquier normativa.

Señor Fernando López: buenas noches compañeros y compañeras, señora Ministra Doña Rocío y Don Carlos, muchas gracias por acompañarnos, pocas discusiones se pueden tornar tan ricas como cuando podemos hablar sobre aspectos propiamente que afectan la vida de las personas y esta es una. Me parece que aquí estamos ante la posibilidad de habilitar el espacio para que la gente se siga formando o de truncar algunas situaciones. Yo quiero llevarlos a analizar una parte de esto, las pruebas de especialidades técnicas desde el año 2014, 2015 y 2016, han permitido que 59 938 estudiantes hayan matriculado para dicha prueba a nivel nacional, de esos 59 938 estudiantes aplicaron solamente 42,273 estudiantes, de los estudiantes que aprobaron de esos 59 mil, aprobaron 30,195 estudiantes, esta información la extraje de la Dirección de Gestión y Calidad tomando en cuenta octubre 2014, marzo 2015, octubre 2015, marzo 2016, octubre 2016 y marzo 2017, quiere decir que es una información bastante cercana, además de esto observamos el total de estudiantes de ese total de estudiantes que aprobaron hay una diferencia de 17,675 estudiantes en este periodo que no sabemos dónde están, son personas, son personas que no concluyeron, no tiene el técnico medio, por alguna razón, y los números están acá, están bastante rayados, me preocupa ver por ejemplo cómo esta gran cantidad de muchachos, y yo hice un análisis bastante exhaustivo como para por demostrar que incluso se nos pierde más gente porque por ejemplo cuando hablamos del total de estudiantes que no presentan en relación a la convocatoria siguiente uno pensaría puede ser que van a matricular los que no presentaron porque habían quedado debiendo algo y otro por los que perdieron, pero resulta que sí año con año va a presentar menos gente de la que debiera presentar o sea año con año se está quedando mucho más gente rezagada en esta oferta y estamos causando, digo estamos como sistema, una afectación a esa cantidad personas repito son 17.675 personas que no concluyeron, que no han ganado la prueba de peritazgo por lo tanto no se hacen acreedores al término medio.

A nosotros en la comisión nos movió esto, porque nos ha interesado incluso entendimos el mensaje que nos quiso dar la Administración en la persona de Doña Alicia, preocupados por el tema de lo que decía Don Ricardo ahora, la curva del olvido pero más allá con la realidad actual, al realidad actual dista un poco tal vez de los orígenes de cómo se aprobó el aquel momento en el 2008 el reglamento y don Kenneth como director de un colegio técnico, doña Rocío me imagino que

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

maneja la situación, lo que estamos viviendo en las direcciones regionales y en muchos colegios técnicos a raíz de las exigencias de los empresarios es que quieren que los muchachos se queden trabajando en la empresa, incluso mucha gente espera que se queda a sabiendas de que incluso el muchacho no aprobó, porque ya ahora la gente le interesa más que el muchacho sepa hacer lo que tiene que hacer que el bendito título, pero esa no es la gracia, la gracia es que nosotros podamos egresar al estudiante ojala con los dos títulos, pero la realidad que estamos viviendo hoy en día es que el empresario quiere a un estudiante en este caso a un colaborador que maneje la parte de su especialidad, entonces estaríamos limitando con echar atrás lo aprobado, estamos limitando a estos estudiantes de poder tener la posibilidad de incorporarse al mercado laboral y a la postre poder seguir estudiando que sería en el fondo mucho de lo discutimos en la comisión, cuando nosotros hablamos que van a hacer estos muchachos, bueno es que hay gente que estudia y trabaja como lo hicimos muchas personas en este país estudiamos y trabajamos, una dualidad de la vida, entonces estos muchachos van a tener la oportunidad de incorporarse inmediatamente al mercado laboral pero también seguir trabajando ya sea que terminen su bachillerato o que si ya lo tienen el técnico medio en bachillerato puede ingresar a la universidad pero van a tener un medio de subsistir y de cómo pagarse los estudios por ahí nosotros sí hacemos la argumentación y los números no mienten creo que están clarísimos si 17,675 muchachos no le preocupan a alguien por lo menos yo sé que a mi si me preocupan porque es gente que se está quedando y bien lo decía en algún momento no sé si fue don Kenneth o don Felipe cuando hacíamos una de las discusiones, algunos de estos, doña Rocío, usted lo sabe, son especialidades muy viejas, o sea hay gente que se quedó ahí pegado en las pruebas de peritazgo con especialidades muy viejas y que ya al fin y al cabo decidieron desistir de presentar la prueba de peritazgo porque simplemente, qué es lo que queremos nosotros; es que el estudiante que viene llevando su programa estudio en forma normal así como lo decía Don Ricardo igual que en bachillerato pueda ir a hacer la prueba de peritazgo sin necesidad de que tenga aprobado lo otro, la parte académica, la modificación que habíamos hecho en aras de que tenga fresco el conocimiento porque a estos muchachos quien les va dar lecciones de recuperación nadie, o sea son gente que salieron de ahí se van y nadie les va a dar una lección de recuperación como si puede ser alguien en matemáticas, como si puede ser alguien en alguna de las asignaturas académicas difícilmente, entonces la frustración se apodera de ellos y al final sencillamente lo que hacemos es que los perdemos, yo creo que las argumentaciones de don Kenneth comparto en una medida con Don Ricardo no es que chocan porque estamos hablando de norma contemporánea, más reciente y posiblemente sí cometimos algunos errores por ejemplo cuando don Kenneth hace mención del artículo 4, 14 y 28 y que estos artículos del reglamento o decreto 34317 hacen alusión al artículo uno, a los incisos a) y b), debió en su momento

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

preverse que al modificar el inciso a), tenían que modificarse los artículos 4, 14 y 28, esa parte sí podemos subsanarla yo no veo ningún problema porqué, porque hay que ser coherente, lo que está modificando aquí tiene que ser hacia abajo con todo el resto del articulado no habría ningún problema y yo creo que más bien ahí si fue una omisión de parte de la comisión que no lo hayamos revisado porque las ansias de poder ayudar a esta población podría decirse que es mucha, es mucha la idea es cómo crear oportunidades para que estos muchachos puedan salir adelante, esa ha sido básicamente la intencionalidad. Después nada más voy a hacer alusión al tema del marco cualificación, si me preocupa algo que dijo Don Ricardo y que don Kenneth menciona ahí en alguna de sus líneas, el marco de cualificación lo aprueba el Consejo ya está claro, pero el marco de cualificación a mí me parece que no debe verse como una camisa de fuerza, es una calificación máxima que va a tener la persona cuando concluya algún nivel de estudio donde le va a decir, usted es técnico en esto, esto o esto, el nivel técnico que va a alcanzar la persona, cuando hablamos de técnico uno, técnico dos, va a ser determinado por el alcance que tenga esa persona, tanto en lo académico como en lo propiamente técnico, entonces yo no podría mezclar en este caso el marco de cualificación de que lo estoy afectando cuando una persona no va a alcanzar o va a ir a hacer el examen, es una cuestión muy independiente. El marco de cualificación puede ser modificado por este Consejo y eso está claro, pero aquí no tendría ningún nivel de afectación porque el muchacho tiene la posibilidad de llegar a ese técnico cuatro, o sea nadie le está truncando lo posibilidad de que llegue a ese técnico cuatro, más bien se le avizora, se le pone como una meta a alcanzar de él, puede llegar a ser técnico cuatro en el momento que concluyera esto, esto y esto, sencillamente eso es lo que hay que hacerle ver y explicar al estudiante y no ver como una camisa de que tenemos que oir y meternos todos en el marco de calificaciones porque si no, no va a calzar la situación. De estos números que yo hago que son números que están en la Dirección de Gestión y Evaluación la calidad uno puede sacar mucho más información porque son pocas líneas pero uno puede sacar mucho más información que podría explicarles en otro momento, para no ahondar más en esto porque uno puede decir, bueno de los que no presentaron y los que reprobaron por año, por convocatoria, todo viene aquí y vamos a ver en qué año hay un nivel más fuerte de afectación, pero en término generales yo lo llamo a la reflexión para que vean que si hablamos de que en 2014, 2015, 2016 hay 59.338 que matricularon y de esos solamente aplicaron 42,237 y de esos aprobaron 30,195 entonces, primero se nos quedan un montón que matricularon y no aplicaron y después se nos quedan otro montón que aplicaron y no aprobaron, esos muchachos los estamos perdiendo, o sea perdón como sistema los estamos perdiendo, entonces cual es la opción de oportunidades que les vamos a dar a estos muchachos.

Ministerio de Educación Pública
Auditoría Interna
M. E. P.

Yo llamaría a la reflexión en el caso del acuerdo, modificarlo, o corregirlo, pero si ojala que mantengamos el espíritu en el cual pensemos en el estudiante porque el estudiante es nuestra razón de ser, yo pienso que es la razón de ser de este Consejo, la razón de ser de los colegios, la razón de ser de la educación pública, y creo que muchos de ellos y muchos padres lo van a agradecer.

Señor Kenneth Salas: Don Fernando yo comparto completamente el espíritu que movió en su momento lo de modificar el acuerdo y así lo indico cuando hice la intervención y lo leo literalmente, yo estaba analizando al respecto y creo que si bien es cierto la intención es muy loable con respecto a la propuesta porque entiendo lo que usted está diciendo, razón por la cual vote la modificación al reglamento de evaluación de los aprendizajes que ustedes presentaron hace poco con respecto al artículo 111, porque creo en la necesidad y hasta el día de hoy de ayudar a los muchachos en este particular. A mí lo que me preocupa es que creo que en todo caso ustedes dentro de las modificaciones hablan de egresado y que dicen que egresado es el que culminó, término exitosamente el plan de estudios o me equivoco, ustedes lo plantearon en las reformas, si vemos el artículo uno dice haber aprobado en cada una.

Señor Kenneth Salas: solicito que se derogue el acuerdo 07-48-2017.

Señora Ministra Sonia Marta Mora: me complace darle la palabra a la señora Rocío Quirós.

Señora Rocío Quirós: Buenas noches, muchas gracias por la oportunidad.

Mi intervención básicamente consiste en enfatizar que el subsistema de educación técnica ofrece a nuestros estudiantes una educación integral y esa educación integral está conformada por las asignaturas del área académica y las sub áreas del área tecnológica, para nosotros, para el subsistema de educación técnica profesional es muy importante recordar que el diseño curricular de los programas de estudio aprobados por este Consejo Superior de Educación está enmarcado en ese bagaje que le da la educación académica al programa de estudio técnico, nuestros estudiantes requieren de los conocimientos que les ofrece la parte académica en la diferentes áreas verdad, es realmente un valor agregado, sus conocimientos en la parte de matemáticas, ciencias, el área de español todo eso es requerido para que el muchacho pueda desarrollar y culminar con éxito los programas que se ofrecen en la educación técnica profesional independientemente de la especialidad, eso nos permiten a nuestros egresados poder cumplir con los fines que tiene la educación técnica como lo establece la ley fundamental de educación que es poder insertarse exitosamente en el mercado y también poder continuar con estudios de educación superior entonces qué sucede

Ministerio de Educación Pública
Auditoría Interna
M.E.P.

en este caso y buenos les puedo comentar gracias a muchas de las consultas que se ha hecho al sector productivo tal como lo apuntaban los señores miembros que hicieron su intervención con anterioridad, realmente el sector productivo demanda técnicos con ese valor agregado que da la educación académica, el posicionamiento que tiene hoy por hoy la educación técnica, que lo dice el sector productivo, lo pueden revisar en lo que expresa UCADEP, o pueden revisar en las diferentes consultas que ha habido, se enmarcan realmente en esas competencias tanto técnicas como blandas que tienen nuestros egresados a diferencia de muchos egresados de otras opciones de formación técnica que ofrece el sistema educativo costarricense, entonces cuando se desarrolla el primer informe para la OCDE de estas más allá de la escuela se hace una amplia consulta y un estudio bastante exhaustivo de la educación técnica, es realmente uno de los primeros estudios exhaustivos que se hace en este sistema, se realizan rondas con diferentes actores del sistema desde los señores rectores en la parte de CONARE, tuvimos presencia del sector empresarial y el Estado de la Nación y fue unánime igual las cámaras ellos se hablan del posicionamiento que tienen nuestros estudiantes y ellos de realmente ese valor agregado, ellos son muy enfáticos tanto en las consultas que se han realizado en el proceso de la metodología al marco nacional de cualificaciones que comparto totalmente lo que externó Don Ricardo antes, en el sentido de que definitivamente el marco nacional de cualificaciones es un logro para la educación técnica de este país, era una necesidad, viene a ordenar toda esa área, En ese proceso de consulta con respecto al marco, en el proceso de consulta que estamos en el rediseño de programas de estudio que muy bien lo apuntaba Don Fernando, bueno sí tenemos realmente que actualizar nuestros programas de estudio, en ese proceso estamos, el año pasado realizamos dieciséis consultas al sector empresarial en el marco de la mesa de dialogo de la tripartita para el análisis de la modalidad dual, el sector productivo es enfático en que ellos no quieren técnicos medios que no tengan la secundaria terminada, esa es una realidad porqué, porque realmente si nosotros queremos que nuestros egresados se inserten y eso promueva el desarrollo social y económico de este país, ellos tienen que responder a un sector que cada vez es más demandante, entonces sí, en total acuerdo con lo que indicaba Don Fernando tenemos que buscar las estrategias para recuperar esa cantidad de estudiantes que se nos están quedando pero si aquí hay que dejar claro que la educación diversificada le ofrece esa integralidad y ese valor agregado, ese bagaje, realmente el área tecnológica y el área académica se vienen a complementar y gracias a eso es que se ha permitido el posicionamiento que tiene la educación técnica profesional de este país, que sin duda alguna están muy por encima de la que ofrecen otras instituciones de educación técnica entonces para que ustedes lo valoren y siempre en pro del mejoramiento claro de la calidad de la educación y también si ustedes lo tienen a bien, revisar que estrategias se tienen que trabajar para lograr que más de nuestros muchachos puedan insertarse con

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

éxito y traer el desarrollo a este país que es lo que todos queremos de los diferentes ámbitos, muchas gracias.

Señora ministra Sonia Marta Mora: Muchas gracias Doña Rocío le agradezco muchísimo su exposición.

Yo quisiera en primer lugar señalar que yo reconozco muchísimo la labor de la Comisión de Leyes y Reglamentos y la preocupación que han tenido en el análisis del reglamento encontrar vías para armonizar la alta calidad de la formación con la posibilidad de que existan opciones para los estudiantes. Yo creo que tanto en la Comisión de Leyes y Reglamentos que reconozco como de los otros miembros del Consejo, de la Comisión de Planes y Programas nos animan los mejores deseos, como construimos las vías más apropiadas y yo creo que Doña Rocío lo dijo con toda claridad, que es esos dos fines que dice la ley fundamental que es abrir opciones laborales y al mismo tiempo generarle oportunidades de la formación continua y abrir opciones laborales de calidad y con perspectiva y eso es el sello de nuestros egresados, de nuestros graduados de la educación, entonces reconociendo los objetivos que inspiran a la Comisión de Leyes y Reglamentos cuando trae una propuesta también quiero reconocer hoy la calidad, lo sustentado que ha sido el razonamiento de Don Kenneth, me parece que eso es un miembro del Consejo Superior de Educación, lo felicito Don Kenneth, un documento muy bien elaborado, sustentado, con un planteamiento muy respetuoso pero sobre todo constructivo, tiene una propuesta para resolver esa armonización yo la veo ahí con claridad. Ahora porque lo que estamos buscando, por lo menos en el caso mío como ministra, yo creo que hay que garantizar que los estudiantes de educación técnica concluyan con el bachillerato y con la formación académica y que no debemos promover ninguna vía para que por alguna razón más bien sean excluidos del sistema educativo sin tener el bachillerato y en segundo lugar la armonía con el marco nacional de cualificaciones porque coincido con los miembros del Consejo, como el Consejo lo aprobó lo puede modificar, claro esto es un acuerdo nacional habría que concertarlo con CONARE, no es meramente un acuerdo del Consejo, pero lo principal cuando lo aprobamos es porque le vimos un sentido.

Yo sí quiero decir que cuando votamos esta reforma yo lo pregunté si estaba armónicamente dentro del marco nacional de cualificaciones no porque lo entienda como una camisa de fuerza sino por el marco nacional de cualificaciones tiene la expresión de esas aspiraciones, yo recuerdo cuando los señores miembros del Consejo lo revisaron antes de votarlo, velaron porque no se separara lo técnico de lo académico en la conclusión del bachillerato, entonces yo pregunté y entendimos todos de buena fe que sí y que además no había ningún riesgo de que se comprendiera que un estudiante podía tener un título en la mano sin

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna

cumplir el bachillerato, yo así lo comprendí y por eso lo vote pero ya luego analizándolo tengo algunas preocupaciones y me parece que hay una vía, cual es la vía, la misma que ha construido el Consejo y que doña Rocío ahora menciona ya el Consejo hizo una reforma para agilizar el avance por materias en el bachillerato y según el ritmo de cada estudiante para evitar la curva del olvido, entonces hicimos y este Consejo tuvo un hallazgo fabuloso, y ahí está la vía para solucionar. Yo creo en mi humilde opinión que están todos los elementos dados para armonizar el objetivo inicial de la comisión y atender la inquietud que tiene Don Kenneth que yo la comprendo y me parece atendible, entones me parece con todo respeto que están dados los elementos para que encontremos una forma rápida y expedita para hacer lo que proceda, no quiero apurar conclusiones porque es tarde hoy pero me parece que si tenemos los principios claros no nos podemos perder, los principios son los de la buena fe, el trabajo colectivo y de esa meta, armonizar el que el estudiante vaya avanzando tenga pronto salidas laborales sin que por eso pongamos en riesgo porque tan excluido es cuando se va antes de tener un título de técnico como excluido es si no termina el bachillerato, la misma exclusión para las metas que nos proponemos como país.

Yo respetuosamente sugiero que tanto Don Fernando como don Ricardo tienen con seguridad mucho más que agregar y continuar la discusión en una próxima sesión.

Se continuara en una próxima sesión con el tema y se le agradece a la señora Rocío Quirós y desearle los mayores éxitos en su función, es una persona muy preparada para ello y tengo muchas referencias y agradecer a don Carlos Rodríguez su presencia.

ARTÍCULO 6

Informe de correspondencia.

1. Oficio DAJ-2168-2017, suscrito por el Licenciado Mario López Benavides, Director de la Dirección de Asuntos jurídicos del Ministerio de Educación Pública, en el cual remite las observaciones realizadas por la Dirección de Leyes y Decretos de la Presidencia de la República, con relación a la propuesta de reforma parcial al Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes aprobada por el Consejo Superior de Educación mediante acuerdo N° 06-48-2017, de la sesión ordinaria N° 48-2017 celebrada el día 28 de agosto del 2017.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

Analizado minuciosamente el oficio, el Consejo Superior de Educación acuerda en firme y por unanimidad.

Acuerdo 05-70-2017

Realizar las modificaciones a la propuesta de reforma parcial al Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes aprobada por este Consejo mediante acuerdo N° 06-48-2017 de la sesión ordinaria N° 48-2017 celebrada el día 28 de agosto del 2017, de conformidad con las observaciones realizadas por la Dirección de Leyes y Decretos de la Presidencia de la República, de la siguiente manera:

- ***El artículo 35 bis, párrafo sexto se leerá de la siguiente manera:***

  La actividad de recuperación se aplicará al finalizar cada periodo del curso lectivo, en un plazo de siete días hábiles, contados a partir del momento en que el docente realice la sumatoria de las calificaciones de los componentes de la asignatura reprobada.
- ***El artículo 41 bis, inciso e), se leerá de la siguiente manera:***

  e) El estudiante contará con un plazo de dos semanas posteriores a la asignación de la estrategia determinada por el Comité de Evaluación Ampliado para su presentación ante el docente de la asignatura reprobada o en su defecto, ante el docente que el director designe para tal fin. En un plazo no mayor a tres días hábiles posteriores a la aplicación del instrumento, el profesor responsable de aplicar la estrategia de promoción deberá comunicar al estudiante el resultado obtenido, el cual podrá ser apelado por el estudiante o su representante legal, a través de los medios establecidos en el presente Reglamento. El mismo debe ser consignado en el acta que entregará a la Administración.
- ***El artículo 41 ter, inciso a), se leerá de la siguiente manera:***

  a) Que la asignatura o subáreas por adelantar no tenga como requisito, alguna de las asignaturas o subáreas reprobadas en el nivel inmediato anterior.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

ARTÍCULO 6

Asuntos varios

No se presentan asuntos varios.

Se levanta la sesión a las diecinueve horas y veinticinco minutos.

Acta No. 70-2017 celebrada por el Consejo Superior de Educación el día 12 de diciembre de 2017, a las 5.00 p.m. y aprobada en la sesión No. 01-2017 del 16 de enero de 2018.

SONIA MARTA MORA ESCALANTE
PRESIDENTA

GISELLE CRUZ MADURO
SECRETARIA GENERAL